



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2025.- Las 12h56.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 25 de marzo de 2025, a las 13h14, a través de ventanilla de recepción de documento de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma. El escrito ingresó a este despacho mismo día, mes y año, a las 14h00.
- b) Oficio Nro. CJ-DP17-UPCD-2025-1032-OF-AS (EXP. 17001-2025-0303-F) ingresado el 01 de abril de 2025, en una (01) foja, suscrito por la señora Emily Yobaska Carlosama Madera, secretaria *ad-hoc* de la Unidad de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Pichincha. El oficio ingresó a este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h12.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con auto de 26 de febrero de 2025, a las 10h06, en lo principal, dispuse: **i)** Que, a fin de cumplir la ejecución de lo dispuesto en sentencia expedida por el Pleno de este Tribunal, el 10 de octubre de 2024, a las 11h04, se ordena lo siguiente: **a)** El denunciado Germán Alejandro Rodas Coloma, en el plazo de quince (15) días, a partir de la notificación del presente auto, emita las disculpas públicas, que deberán ser subidas en la cuenta de red social “X” del denunciado y permanecerá en la misma por el lapso de treinta (30) días; luego del cual, el denunciado deberá remitir a este despacho la materialización de la publicación, para la verificación correspondiente; **b)** Remítase oficio a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que se proceda al cobro de la sanción pecuniaria impuesta al denunciado, Germán Alejandro Rodas Coloma; y, **c)** Remítase oficio al Consejo de la Judicatura, con copia certificada de la sentencia dictada el 10 de



octubre de 2024, a las 11h04, a fin de que se analice e investigue la actuación del perito (fs. 602-604 vta.).

- 1.2. Con escrito de 25 de marzo de 2025, a las 13h14, el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, señaló:

“A costas del peticionario, se me extiendan copias debidamente certificadas de la causa No. 058-2024-TCE” (fs. 614-615).

- 1.3. El 01 de abril de 2025, mediante oficio Nro. CJ-DP17-UPCD-2025-1032-OF-AS (EXP. 17001-2025-0303-F), suscrito por la señora Emily Yobaska Carlosama Madera, secretaria *ad-hoc* de la Unidad de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Pichincha, señaló:

*“(...) la Dirección Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario mediante auto asume conocimiento del expediente **17001-2025-0303-F y DE OFICIO ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL perito PAZMIÑO MONTALUISA MARCO AURELIO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 número 8 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial”.*

Con estos antecedentes y toda vez que la causa se encuentra ejecutoriada conforme razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, y atento al estado procesal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Insistencia de cumplimiento).- Bajo prevenciones de ley, el señor **Germán Alejandro Rodas Coloma**, en el **término de cuarenta y ocho (48) horas**, comunique a este juzgador electoral el cumplimiento de lo resuelto en la sentencia de 10 de octubre de 2024, a las 11h04.

SEGUNDO: (Solicitud de actuaciones).- El **Consejo Nacional Electoral** en el **término de cuarenta y ocho (48) horas**, comunique a este juzgador electoral, si el denunciado, Germán Alejandro Rodas Coloma, ha cancelado la sanción pecuniaria impuesta; de no haberlo hecho, comunique si se ha iniciado los trámites de ley, conforme a lo dispuesto en el auto de 26 de febrero de 2025, a las 10h06.



Al efecto, a través de la Secretaría Relatora de este despacho remita el oficio correspondiente.

TERCERO: (Solicitud de Copias).- Respecto a la solicitud de copias certificadas realizadas por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma, mediante escrito de 25 de marzo de 2025, a las 13h14, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, a costa del peticionario, confíerese copias certificadas del expediente íntegro de la causa Nro. 058-2024-TCE.

Al efecto, el solicitante deberá, en el término de tres (03) días, entregar los insumos necesarios a la Secretaría Relatora de este despacho, y una vez recibidos los insumos, en el mismo lapso, deberá acercarse a retirarlas en este Tribunal, para constancia firmará el acta de entrega-recepción correspondiente.

CUARTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Tania Maribel Jurado Vega, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com
vinpalacios@hotmail.com
- Al señor German Alejandro Rodas Coloma, y a sus patrocinadores, en
 - Los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM
CCOLOMA18@HOTMAIL.COM



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Causa Nro. 058-2024-TCE
Auto de Sustanciación
Boleta de Notificación – WEB

guillermogonzalez333@yahoo.com
ALERODCOLo8@GMAIL.COM
CCOLOMAI8@HOTMAIL.COM
dr.leonmicheli@gmail.com
eleon@leonmicheli.legal
maria.helena.carbonell@gmail.com

SEXTO: (Secretaría).- Actúe el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* del despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

CERTIFICO.- Quito, D.M, 03 de abril de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC